

DECRETO No 39945-RE

LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO A. I. DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Considerando:

1.- Que la Asamblea Legislativa mediante Ley número 9405 del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis, publicada en el Alcance número 211 de La Gaceta Digital número 192 del 6 de octubre de 2016, aprobó el Acuerdo de París, hecho en París, el día doce de diciembre de dos mil quince.

2.- Que los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, según el numeral 1 del artículo 20 y el artículo 26 del mencionado Acuerdo.

POR TANTO:

En uso de las facultades que les confieren los incisos 10 y 12 del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

DECRETAN:

Artículo 1.- La ratificación de la República de Costa Rica al Acuerdo de París, hecho en París, el día doce de diciembre de dos mil quince.

Artículo 2.- Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República, a los seis días del mes de octubre del dos mil dieciséis.

Ana Helena Chacón Echeverría
**Segunda Vicepresidenta en Ejercicio
de la Presidencia de la República**

Alejandro Solano Ortiz
Ministro a. i. de Relaciones Exteriores y Culto